



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

000000002

-1-

NUMERO:

**CONVERSION, AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑIA ANONIMA
CRAPORTE S.A.-----**

CUANTIA: \$ 600,00-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día doce de diciembre de dos mil uno, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparece: la compañía **CRAPORTE S. A.**, representada por el señor **BYRON LOPEZ CASTILLO**, quien declara ser ecuatoriano, casado, abogado, en su calidad de Gerente General y representante legal, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: -----

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste la **CONVERSION DE CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA**

DEL ESTATUTO SOCIAL de la compañía Anónima
CRAPORTE S.A. al tenor de las siguientes cláusulas.-----

-PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al
otorgamiento de la presente escritura pública el **Abogado**
BYRON LOPEZ CASTILLO, en su calidad de Gerente
General y representante legal de la Compañía **CRAPORTE**
S.A., conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que
se adjunta como documento habilitante.-----

SEGUNDA ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública
otorgada ante el Notario del cantón Yaguachi, Abogado Segundo
Ivole Zurita Zambrano, el día veintiuno de agosto de mil
novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil
del cantón Guayaquil, el treinta de septiembre de mil
novecientos noventa y siete, se constituyó la compañía
CRAPORTE S.A., con un capital de Cinco Millones de sucres,
y domicilio principal en la ciudad de Guayaquil; B) La Junta
General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en
sesión celebrada el día veintinueve de octubre del dos mil uno,
resolvió por unanimidad disponer la conversión del capital
suscrito, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América,
aumentar el capital suscrito, y fijar nuevo capital autorizado; y,
reformular el Estatuto Social, autorizando al representante legal
para que realice todos los trámites tendientes al
perfeccionamiento de lo acordado en dicha junta.-----

TERCERA: DECLARACION DE CONVERSION,
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, SUSCRIPCION,
FORMA DE PAGO, Y REFORMA AL ESTATUTO
SOCIAL.- Con estos antecedentes el Abogado **BYRON LOPEZ**



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

000000003

-2-

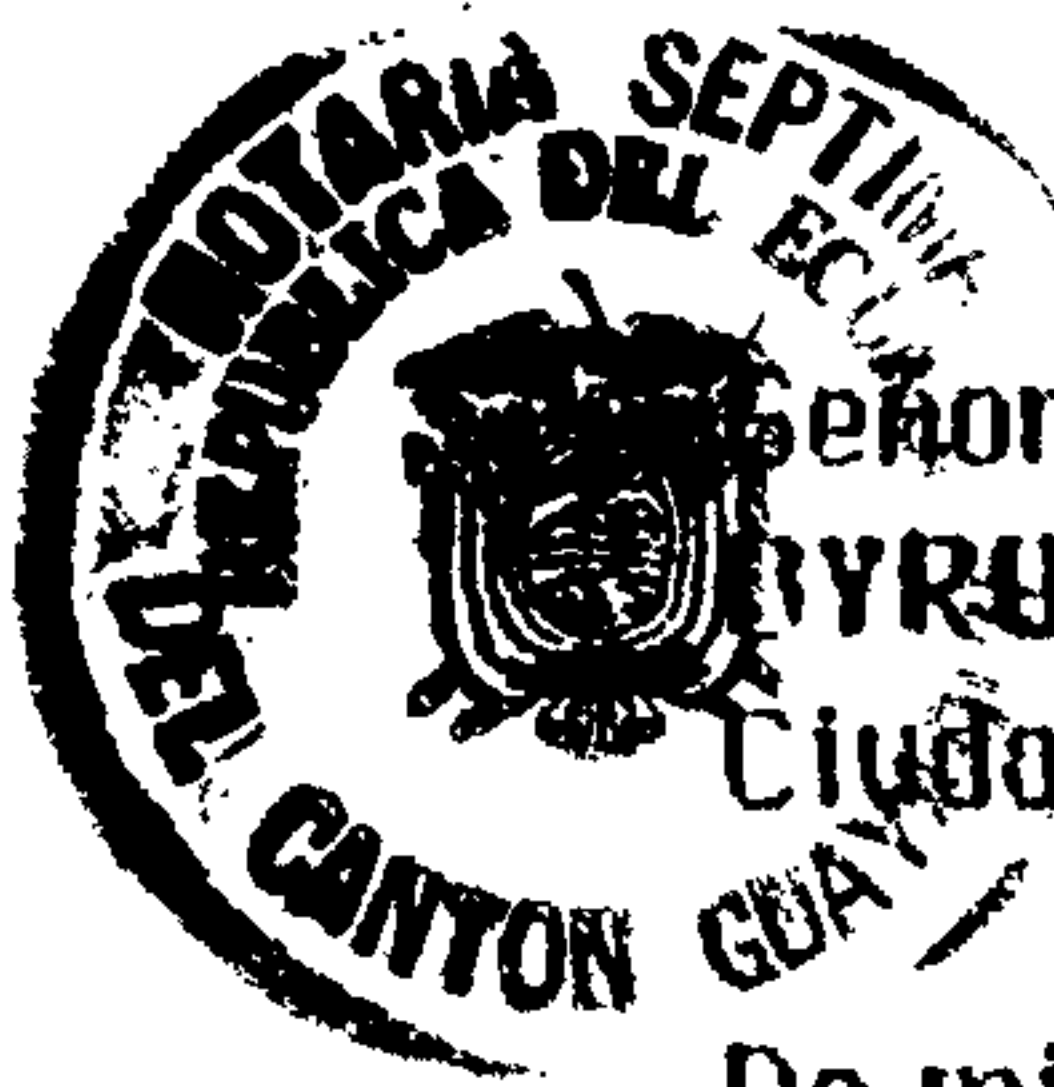
CASTILLO, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía **CRAPORTE S.A.**, declara mediante este instrumento público: **Uno)** La conversión del capital suscrito de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, dándole el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América a cada acción, por lo que el capital suscrito actual de la Compañía pasa a ser de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **doscientas** acciones ordinarias y nominativas de **un dólar** de los Estados Unidos de América cada una, que se distribuyen entre los accionistas de la compañía de la siguiente forma: Al abogado Byron López Castillo, le correspondieron cien acciones; y, al Doctor Ernesto Mantilla Moreno, le correspondieron cien acciones; **Dos)** Que se aumenta el capital suscrito de la compañía en la suma **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la suscripción de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de **un dólar** de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que la Compañía girará en el futuro con un capital suscrito de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **ochocientas** acciones ordinarias y nominativas de **un dólar** de los Estados Unidos de América cada una; **Tres)** Bajo juramento declara que las **seiscientas** nuevas acciones que conforman el aumento de capital han sido suscritas en la siguiente forma: el Abogado Byron López Castillo, ha suscrito **trescientas** acciones; y, el Doctor Ernesto Mantilla Moreno, ha suscrito **trescientas** acciones; y, **Cuatro)** Bajo juramento

declara que las acciones suscritas en el aumento de capital han sido pagadas en su totalidad en numerario; Quinta) Que se fija el capital autorizado de la Compañía en la suma de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el mismo que estaría representado por un mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; Sexta) Que se reforma el artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, de tal forma que en el futuro el texto de dicho artículo será el siguiente: **“ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO.-** El capital autorizado de la Compañía será de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y que estaría subdividido y representado por un mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los Accionistas se compromete a pagar los aumentos de capital que realice la compañía, sujetándose a los términos establecidos por la Ley, los Reglamentos y los presentes estatutos. El capital pagado de la Compañía es el que se halla efectivamente entregado a la Compañía por los accionistas o cubierto en cualquiera de las formas previstas en la Ley. Cada título podrá contener una o más acciones, las acciones serán emitidas en libros talonarios y estarán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía; Cada acción liberada confiere al accionista un derecho a un voto en las deliberaciones y resoluciones que adopte la Junta General de Accionistas”.

CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes la nota del nombramiento

000000004

Guayaquil, Octubre 16 de 1997



Señor Ab.
BYRON LOPEZ CASTILLO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **CRAPORTE S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Público del Cantón Yaguachi, Abogado **SEGUNDO I. ZURITA ZAMBRANO**, el 21 de Agosto de 1997, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del canton Guayaquil el 30 de Septiembre de 1997.

Muy atentamente,

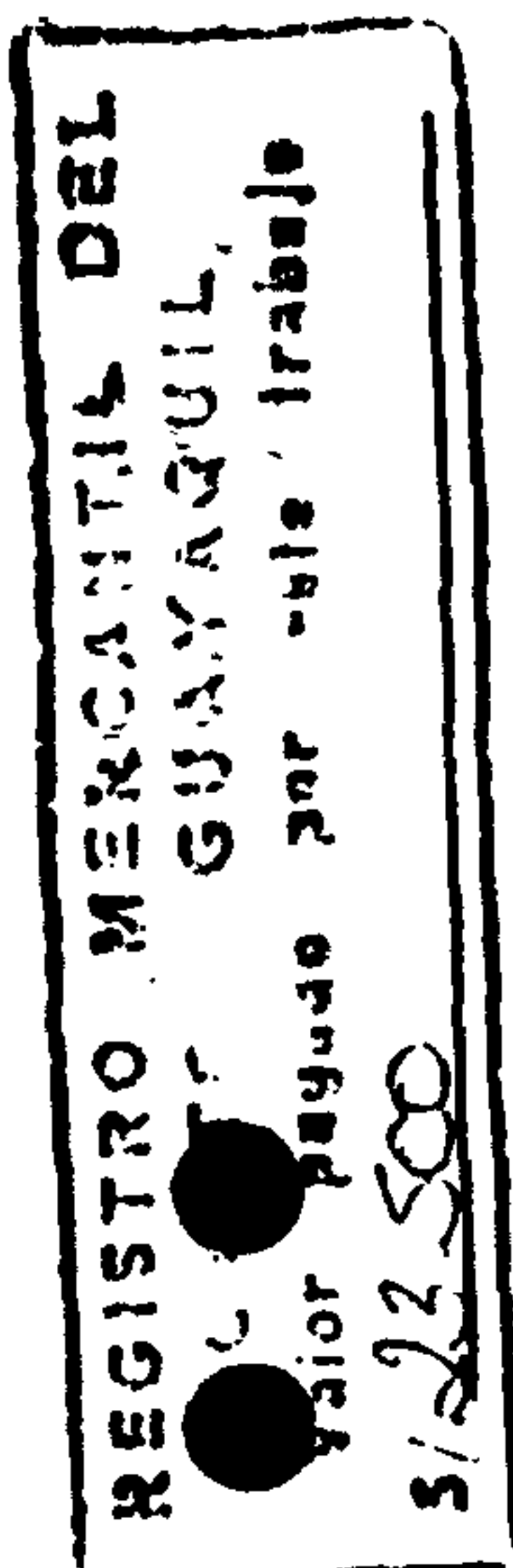
VICENTE LUCAS QUIMI
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía **CRAPORTE S.A.**, para el cual he sido elegido. Fecha Ut Supra.-

AB. BYRON LOPEZ CASTILLO
GERENTE GENERAL

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 68.724 Registro Mercantil No.
19.331 Repertorio No. 30.080
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 21 de Octubre de 1997

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil





**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA CRAPORTE S. A., CELEBRADA EL DIA VEINTINUEVE DE
OCTUBRE DEL DOS MIL UNO.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de Octubre del dos mil uno, siendo las doce horas, en el local social de la Compañía ubicado en las calles Aguirre # 324 y Chile, se reúnen en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CRAPORTE S. A., los señores: Ab. Byron López Castillo, representando dos mil quinientas acciones de su propiedad; y, el Dr. Ernesto Mantilla Moreno, representando dos mil quinientas acciones de su propiedad. Todas las acciones representadas son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, por lo que el capital presente representa la totalidad del capital pagado de la Compañía y es por ello que los accionistas manifiestan en forma unánime su voluntad de instalarse en Junta General Extraordinaria de Accionistas con el objeto de tratar los siguientes asuntos: 1º) Conocer y resolver la designación del Presidente de la Compañía; 2º) Conocer la conversión de sucres a dólares del capital de la Compañía, y la determinación del valor nominal de cada acción; 3º) Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito, la suscripción, forma de pago, y fijación del nuevo capital autorizado de la compañía; y, 4º) Conocer y resolver sobre la reforma al Estatuto Social de la Compañía.

Preside la sesión por resolución de los señores accionistas el Dr. Ernesto Mantilla Moreno Compañía y actúa como Secretario el Ab. Byron López Castillo en su calidad de Gerente General de la Compañía. El señor Presidente ad-hoc solicita al señor Secretario constate que en realidad se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la Compañía y verificado que esto es cierto procede a declarar legalmente instalada la sesión, solicitando a los señores accionistas su pronunciamiento sobre los puntos motivo de esta reunión. Solicita la palabra el Ab. Byron López Castillo para expresar que por las nuevas leyes que han entrado en vigencia en el país, así como por las Resoluciones dictadas por la Superintendencia de Compañías, se debe hacer la conversión del capital suscrito de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, proponiendo que las acciones tengan el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. También expresó que era necesario aumentar el capital suscrito de la Compañía a la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES**, de acuerdo a las últimas resoluciones expedidas por el Superintendente de Compañías, que el pago del aumento se lo puede realizar en numerario; y, que con el aumento de capital suscrito bien podría fijarse el capital autorizado de la compañía en la suma de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que podría estar dividido en **un mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una**. Luego de algunas deliberaciones la Junta General por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión adoptó las siguientes resoluciones: **RESOLUCION UNO:** Designar como Presidente de la Compañía al Dr. Ernesto Mantilla Moreno; así como disponer que el Gerente General emita el correspondiente nombramiento; **RESOLUCION DOS:** Aprobar la conversión del capital suscrito de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, y determinar que el valor nominal de las acciones sea de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que el capital suscrito actual de la Compañía pasa a ser de **DOSCIENTOS DOLARES DE**

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, distribuidas entre los accionistas en la siguiente forma: al Ab. Byron López Castillo, le correspondieron cien acciones; y al Dr. Ernesto Mantilla Moreno, le correspondieron cien acciones; disponiendo además que el representante legal de la Compañía tome nota de este particular en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía realizando el canje correspondiente de los actuales títulos con los títulos en dólares y anulando los títulos expresados en sures; **RESOLUCION TRES:** Aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, de tal manera que la compañía girará en el futuro con un capital suscrito de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **RESOLUCION CUATRO:** Aprobar que el aumento del capital suscrito se lo pague en su totalidad en numerario; **RESOLUCION CINCO:** Aprobar que las seiscientas nuevas acciones que conforman el aumento de capital sean suscritas en la siguiente forma: el Ab. Byron López Castillo, ha suscrito trescientas acciones; y el Dr. Ernesto Mantilla Moreno, ha suscrito trescientas acciones; siendo los suscriptores del aumento de nacionalidad ecuatoriana; **RESOLUCION SEIS:** Fijar el capital autorizado de la Compañía en la suma de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que estaría dividido en un mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **RESOLUCION SIETE.-** Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, de tal forma que en el futuro el texto de dicho artículo será el siguiente: "**ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO.-** El capital autorizado de la Compañía será de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que estaría dividido y representado por un mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los Accionistas y consiste en la parte de capital que cada accionista se compromete a pagar en los aumentos de capital que realice la Compañía, sujetándose a los términos establecidos por la Ley, los Reglamentos y los presentes Estatutos. El capital pagado de la Compañía es el que se halla efectivamente entregado a la Compañía por los accionistas o cubierto en cualquiera de las formas previstas en la Ley. Cada título podrá contener una o más acciones; las acciones serán emitidas en libros talonarios y estarán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía. Cada acción liberada confiere al accionista el derecho a un voto en las deliberaciones y resoluciones que adopte la Junta General de Accionistas."; y, **RESOLUCION OCHO:** Autorizar al Gerente General de la Compañía para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por esta Junta y que hacen relación con la conversión, aumento de capital y reforma al Estatuto Social acordados.

En estas circunstancias y no habiendo otro asunto que tratar el señor Presidente declara concluidas las deliberaciones y concede un momento de receso para que por Secretaría se proceda a la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con la asistencia del accionista mencionado en su inicio, se se da lectura al acta, la misma que luego de haber sido leída es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, para constancia de lo cual la firman



000000006

asistentes. ff) DR. ERNESTO MANTILLA MORENO. AB. BYRON LOPEZ CASTILLO.-

CERTIFICO: Que la copia del acta que antecede es igual a su original que consta en el Libro de Actas de la Compañía, al que me remito en caso necesario.-

Guayaquil, a 29 de Octubre del 2.001

AB. BYRON LOPEZ CASTILLO
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

minuta. Crape



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

00019835

000000007

-3-

de el Gerente Genertal inscrito en el Registro Mercantil y, la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **CRAPORTE S.A.**, celebrada el día veintinueve de Octubre del dos mil uno.-----

Sírvase señor Notario, incorporar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de esta escritura pública.- Firmado Abogado **BYRON LOPEZ CASTILLO**.- Registro Número quinientos cincuenta y tres.-----

Queda agregado a la presente escritura pública: el nombramiento del representante legal de la compañía **CRAPORTE S. A** y el acta de la Junta General Extrordinaria Universal de Accionistas-----

Hasta aquí la minuta y su documento habilitante agregado todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-

por la compañía **CRAPORTE S. A.**,

AB. BYRON LOPEZ CASTILLO

GERENTE GENERAL

C.C. 090064364-4

R.U. C.0991111834001

EL NOTARIO,

Eduardo

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, en seis fojas útiles que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil uno.- Enmendado.- seis.- Si vale.- *✓*



Eduardo
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

D O Y F E : Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.02-G-13-0005930, de fecha veintitrés de Agosto del dos mil dos, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América capital autorizado, aumento de capital suscrito y la reforma de estatutos de la compañía CRAPORTE S.A.. Guayaquil, Agosto 28 del 2002.



Eduardo
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

000000008

RAZON: De conformidad con la facultad que me concede el Artículo 35 de la Ley Notarial, tomé nota y senté razón al margen de la matriz de la Escritura de Constitución, de la Compañía CRAPORTE S.A., que reposa en los archivos a mi cargo, con fecha 21 de Agosto de 1997, a pedido de la Resolución Número 02-G-IJ 0005930 de fecha 23 de Agosto del 2002, emitida por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante la cual aprueba la Escritura de la Compañía en referencia, la misma que fue suscrita en la Notaría Séptima del Cantón Guayaquil, con fecha 12 de Diciembre del 2001, y que contiene: a) Conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, b) Capital Autorizado, c) Aumento de capital suscrito y d) Reforma del Estatuto de la Compañía CRAPORTE S.A.

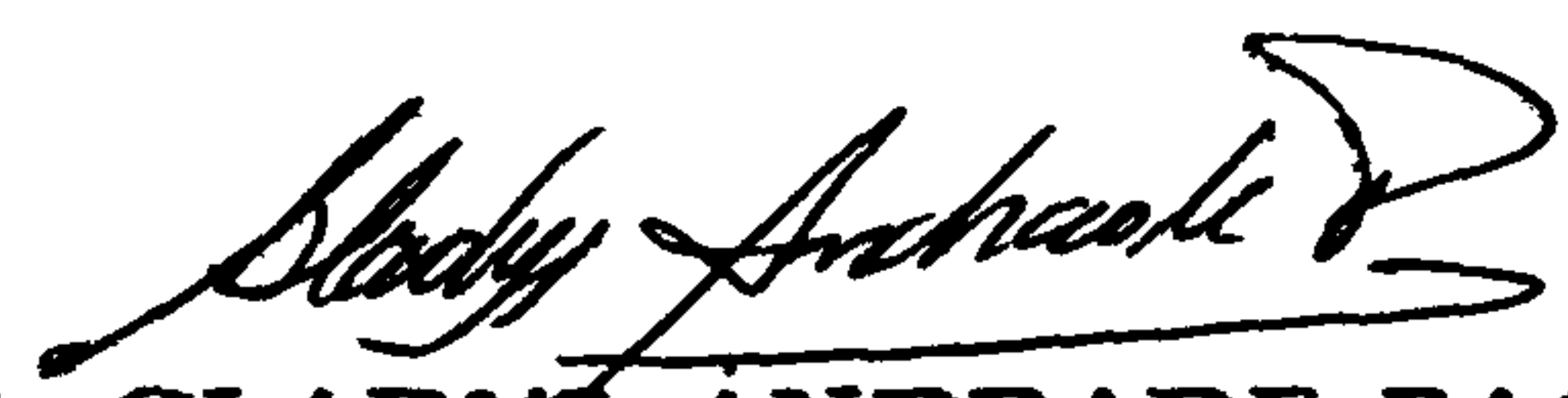
Yaguachi, 29 de Agosto del 2002.



República del
Ecuador

NOTARIA
DEL CANTON
YAGUACHI

Abog. Gladys
Andrade Pachay


AB. GLADYS ANDRADE PACHAY
NOTARIA UNICA DEL CANTON YAGUACHI



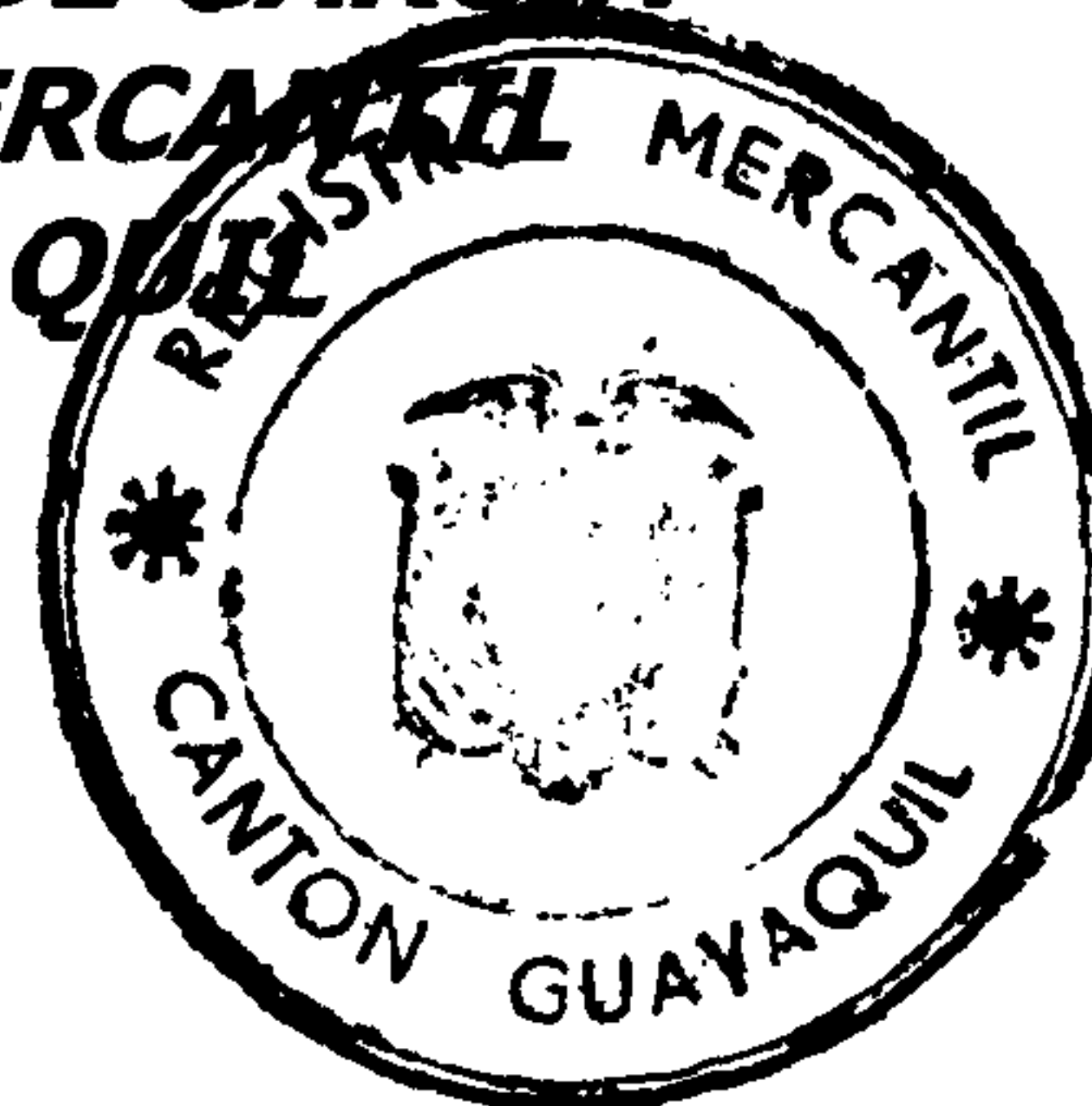
Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

000000009

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0005930, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 23 de Agosto del 2.002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión del Capital de sucres a dólares, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía CRAPORTE S.A.; de fojas 118.115 a 118.127, número 17.960, del Registro Mercantil y anotada bajo el número 27.450, del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, once de Septiembre del dos mil dos.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN: 27811
LEGAL: JORGE GARCES
AMANUENSE-COMPUTO: SARA CARRIEL
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: